

COPIA

**ADOLFO VEGA SALAN**, en mí condición de Delegado Sindical de la Sección Sindical de FSP-UGT en ese Ayuntamiento, comparece ante Vd. y, como mejor proceda en derecho

**DICE:**

Que en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 se dictan las **normas que deben regir durante este año en lo relativo a las Ofertas de Empleo Público.**

Que la dinámica sigue siendo la de impedir la creación de empleo público, con una **tasa de reposición de efectivos de un máximo del 50% con carácter general, pudiéndose ampliar dicha tasa hasta llegar al 100% en determinados colectivos**, como pueden ser Policía local, Servicio de Extinción de incendios, asistencia en servicios sociales, o plazas de asesoramiento jurídico y gestión de los servicios públicos, y esto siempre que se cumplan los requisitos de estabilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Que así mismo, el artículo 20.4 establece que **a efectos de tasa de reposición, no computaran las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.**

Que en base a lo anterior, **entendemos que es fundamental la potenciación de la promoción interna** como medida alternativa para realizar una planificación de los recursos humanos municipales que contribuya a una mejor prestación de los Servicios Públicos municipales.

Que ante la escasa o nula tasa de reposición de efectivos de estos últimos años, es habitual que los empleados municipales tengan que asumir aquellas funciones que han sido dejadas de realizar por el personal que se ha jubilado, teniendo cada vez su puesto de trabajo un mayor nivel de complejidad, y responsabilidad por lo que existen puestos de trabajo deben tener una reclasificación acorde a las nuevas circunstancias.

Que el Real Decreto Legislativo 5/2015, texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, señala la promoción como una de las medidas de planificación de recursos humanos que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

- Por todo lo anterior

## SOLICITO:

Se tenga por presentado el presente escrito y, en su virtud se admita en el sentido de que en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, se proceda a la inclusión de las siguientes plazas:

**1 Plaza de Policía Local.** Al fin de cubrir el 100% de la tasa de reposición de efectivos en dicho Departamento, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Así mismo, y ante la reciente jubilación de un Sargento, solicitamos de **1 Plaza de Sargento (promoción interna)**

**3 Plazas Técnico de Gestión. Subgrupo A2- Subescala de Gestión (promoción interna).** A fin de dotar de mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos, y a la vez fomentar la progresión de la carrera profesional de los empleados públicos municipales.

**11 Plazas de Administrativo. Subgrupo C1-Subescala Administrativo (promoción interna).** Creándose a tal efecto un número suficientes de plazas con el objetivo de poder desarrollar un plan de empleo en base a los considerandos que ya se indicó por esta Sección Sindical en escrito registrado en ese Ayuntamiento con fecha de 30 de enero de 2014.

**2 Plazas de Auxiliar Administrativo. Subgrupo C2-Subescala Auxiliar.** Actualmente hay 12 puestos de trabajo adscritos como auxiliares administrativos contratados bajo la modalidad de contrato a relevo, finalizando su vinculación laboral en los próximos 2/3 años, por lo que entendemos que es prioritario aprovechar la tasa de reposición para paulatinamente ir creando un número suficiente de plazas de Auxiliar administrativo en la plantilla municipal.

En el ámbito de personal de oficios, proponemos la cobertura a través de **promoción interna** de la siguiente plaza:

**Laborales: 2 plazas de Conductor (promoción interna) .**

Así mismo, y aun no siendo objeto propiamente dicho de la oferta de empleo público, pero sí de una planificación y ordenamiento adecuado de la plantilla municipal, solicitamos lo siguiente:

1.- Se proceda a realizar **una provisión de puestos, en el Subgrupo C1-Subescala Administrativa**, previa a la cobertura de las plazas vacantes y pendientes de cubrir de anteriores Ofertas de Empleo.

2.- Que ante la inminente llegada de nueva maquinaria al servicio de limpieza, y la posible promoción interna de algunos de los actuales maquinistas adscritos en el Servicio, se proceda a **ampliar el número actual de puestos de trabajo de maquinista**, y previa provisión se proceda a su cobertura.

3.- Se proceda a **constituir bolsas de empleo de Administrativos y/o Auxiliares Administrativos y Banda Municipal de Música**, todo ello para cubrir sustituciones temporales y contrataciones eventuales por necesidades específicas conforme lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2015 y Disposiciones Adicionales Tercera del Convenio Colectivo y Disposición Adicional Cuarta del Acuerdo Corporación-Funcionarios.

  
Torrelavega, 22 de abril de 2016